



SG/cs
Expediente: 19012/2022

Mariano José de León Perdomo (1 de 2)
Secretario General del Pleno
Fecha a Firmar: 09/11/2022
HASH: ce022427309b67359b6202056c8edas



Maria Dolores Conde Benítez (2 de 2)
Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote
Fecha Firma: 09/11/2022
HASH: 6e55fcfbaaae773erb2b066d1ar22dc59



EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, con la asistencia de veintidós de los veintitrés consejeros y consejeras que legalmente lo componen, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“b) Asunto de Urgencia: Acuerdos que procedan sobre aprobación del Expediente de modificación de créditos, por suplemento, nº 2022-015 (Expediente 19012/2022)

Interviene la señora Presidenta para justificar la urgencia del asunto. Comenta que, de prosperar la urgencia, el acuerdo que adopte hoy el Pleno será trasladado a la Comisión correspondiente para su dictamen.

Sometida la urgencia a votación resulta aprobada por unanimidad de los consejeros y consejeras presentes (22 votos a favor).

Acto seguido hace uso de la palabra la Consejera de Hacienda, doña Rosa Mary Callero Cañada, para explicar brevemente el contenido de la propuesta.

Concluido el debate, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría (16 votos a favor y 6 abstenciones), **ACUERDA APROBAR** la propuesta de fecha 3 de noviembre de 2022, emitida por la Consejera de Hacienda, doña Rosa Mary Callero Cañada, cuyo contenido íntegro es del siguiente tenor literal:

“PROPIUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO

PRIMERO.- Propuesta de aprobación del Expediente de modificación de créditos n.º 2022-0015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de ciento ochenta mil euros (180.000,00 €) (Expediente Electrónico n.º 19012/2022)

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO (Expte. Electrónico 19012/2022)

Visto que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 del Cabildo de Lanzarote arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de ciento veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (128.999.973,64 €) y un superávit presupuestario consolidado por importe de veinticinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos, y habida cuenta que no





se exigirá el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el destino del superávit del ejercicio 2021.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por el Titular Accidental del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 25 de julio de 2022 cuyo importe asciende a ciento veinticinco millones novecientos setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (125.971.862,83 €), una vez descontado el importe de 3.028.110,81 € correspondiente a los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes de créditos n.^º 1-2022 y n.^º 3-2022, nº4 -2022 y n.^º 15-2022.

Visto el Informe sobre el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales emitido por la Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiero de fecha 26 de octubre de 2022 cuyo importe asciende a un total de setenta y cuatro millones ochocientos dieciocho mil ciento cincuenta y dos euros con quince céntimos (74.818.152,15 €), una vez descontado los importes correspondientes a los expedientes de modificación de crédito por suplemento n.^º 2022-0005 por importe de 15.906.899,27 €, por crédito extraordinario n.^º 2022-0006 por importe de 373.448,13 €, por suplemento n.^º 2022-0007 por importe de 4.300.000,00 €, por crédito extraordinario n.^º 2022-0008 por importe de 12.509.000,00 €, por crédito extraordinario n^º 2022-0010 por importe de 13.147.540,95 € por suplemento nº2022-0011 por importe de 1.052.031,58 €, por suplemento n.^º 2022-0012 por importe de 1.690.090,75 € y por suplemento n.^º 2022-0013 por importe de 2.174.700,00 €.

Visto que con fecha 6 de octubre de 2020 el Consejo de Ministros acuerda suspender las reglas fiscales de cumplimiento de estabilidad, del límite de deuda y de la regla de gasto para 2020 y 2021, aprobadas por el Gobierno en Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, las cuales habían quedado absolutamente desfasadas por el impacto de la crisis. Esta suspensión de las reglas fiscales es aplicable a partir del 20 de Octubre de 2020, fecha en la que el Congreso de los Diputados respalda por unanimidad dicha suspensión y, continúan suspendidas estas reglas fiscales para el ejercicio 2022 ya que el Congreso, con fecha 13 de Septiembre de 2021, ha apreciado que persisten las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las mismas.

Vista la necesidad de consignar crédito en los capítulos III y IX de Gastos, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, a los efectos de dar cobertura a la previsión de gasto en las aplicaciones presupuestarias 011.941 Devolución de fianzas y en 011.359 Otros gastos financieros, y dado que se trata de gasto específico y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente, y para el que el crédito previsto resulta insuficiente, es por lo que se propone:

El inicio de la tramitación del correspondiente Expediente de Modificación de Créditos, por Suplemento financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, al amparo del Artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba





el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Artículo 35 al 38 del RD 500/90, de 20 de abril y Bases de Ejecución nº 6, 7, y 8 del Presupuesto vigente, cuya aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo informar la Intervención General sobre su procedencia.

El resultado del expediente de Modificación de crédito propuesto, a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo III Gastos financieros	80.000,00 €
Capítulo IX Pasivos financieros	100.000,00 €
Total	180.000,00 €

Fuentes de Financiación

Capítulo VIII Activos financieros	180.000,00 €
Total	180.000,00 €

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR SUPLEMENTO:**ESTADO DE GASTOS**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe €
011.359	Otros gastos financieros	80.000,00
011.941	Devolución de fianzas	
100.000,00		
Total		180.000,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	180.000,00
Total		180.000,00

SEGUNDO.- Que se sigan los trámites de exposición al público y demás trámites reglamentarios.

TERCERO.- Que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante dicho periodo, se entienda definitivamente aprobado sin la necesidad de un nuevo acuerdo corporativo.

Don Samuel Martín justifica la abstención del Grupo CCa-PNC ante la falta de presupuesto para este ejercicio 2022.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Votaron a favor:**GOBIERNO:**

Dña. Myriam Elisabeth Barros Gross, don Jorge Miguel Peñas Lozano, D. Marcos





Antonio Bergaz Villalba, Dña. Ariagona González Pérez, D. Andrés Stinga Perdomo, Dña. Isabel María Martín Tenorio, D. Alberto Aguiar Lasso, Dña. Rosa Mary Callero Cañada, D. Hugo Ricardo Delgado Betancor, Dña. María del Carmen Guadalupe García, Dña. María Dolores Corujo Berriel y don D. Juan Manuel Sosa Rodríguez.

GRUPO POPULAR:

D. Jacobo Medina González, D. Angel Vázquez Álvarez, Dña. María Nerea Santana Alonso y D. Francisco Javier Aparicio Betancort.

Se abstuvieron:

GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO:

D. Pedro Manuel San Ginés Gutiérrez, Dña. Migdalia María Machín Tavío, Dña. Tania María Ramón Espinosa, D. Oscar Pérez Cabrera, D. Samuel Carmelo Martín Morera, D. Domingo Manuel Cejas Curbelo”.

Y para que conste, a reserva de los términos definitivos en que quede redactada el Acta en el momento de su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Excma. Sra. Presidenta.

-Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta-



para Gastos Generales, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

SEGUNDO. Propuesta aprobación de nominación de subvenciones a las entidades que se detallan a continuación:

*** 2310 Asistencia social primaria. Admón. Gral. Bienestar Social

Línea /Actuación: 231-1 Fondo de emergencia social 150.000,00

Objeto: Conceder subvenciones a los Ayuntamientos de la Isla dentro del marco de Colaboración interadministrativa para financiar proyectos que tengan por objeto prevenir la marginación y la exclusión social, y favorecer la integración de personas y unidades familiares que carezcan de medios económicos y, en los que concurren factores de riesgo.

2310.762 Subv. Aytos. en materia Bienestar Social 150.000,00

C.I.F: P3502800J

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Proyecto/Finalidad: Proyecto: “Rehabilitación, adaptación y accesibilidad de viviendas en el municipio de Tías de personas que por sus propios medios no pueden asumirlo”

Finalidad: Evitar que casas centenarias del municipio se vengan abajo por escasez de recursos económicos de sus dueños, que no pueden hacer frente a la rehabilitación que precisan. Asimismo, conseguir la adaptación y accesibilidad de las viviendas de personas del municipio que por su edad o enfermedad sobrevenida tengan dificultad de acceso a la misma y no dispongan de recursos económicos propios para ello.

Importe: 150.000,00

Calendario Previsto:

Período de ejecución: 01/12/2022 - 31/08/2023.

Forma de abono: Anticipado/sin garantía.

Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución.

TERCERO. Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor, las mencionadas subvenciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia – Epígrafe 9 a.5) y 16.1).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a nueve de noviembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto Número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

219.487

Secretaría General

ANUNCIO

3.115

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial del “Expediente de modificación de créditos número 2022-0015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe 180.000,00 euros”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia-Epígrafe 9 a.5).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a nueve de noviembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

219.492

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Administración
Pública, Recursos Humanos,
Innovación Tecnológica y Deportes**

**Dirección General
de Administración Pública**

Servicio de Recursos Humanos

**Sección de Gestión económica
y Obligaciones de Orden Social**

ANUNCIO

3.116

En la página web municipal www.laspalmasgc.es en el apartado Ayuntamiento/Empleo Público, se ha publicado la Resolución de la Directora General de Administración Pública número 41811/2022, de fecha

04/11/2022, por la que se aprueban las bases de la Convocatoria para la Provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios voluntaria de puesto de trabajo denominados “Jefe de Servicio Gestión Presupuestaria”, con código RPT SGP-F-01” del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria cuando procedan se harán públicos el Tablón de Edictos y en la página web municipal (www.laspalmasgc.es).

Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de noviembre de dos mil veintidós.

EL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez.

217.662

**Área de Gobierno de Economía
y Hacienda, Presidencia y Cultura**

**Secretaría General Técnica
de la Junta de Gobierno de la Ciudad**

ANUNCIO

3.117

En cumplimiento del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación íntegra de la Resolución dictada por el Alcalde con número 41477/2022, de fecha 3 de noviembre, del siguiente tenor literal:

Resolución del alcalde por la que se autoriza la delegación del ejercicio de funciones reservadas de fe pública que corresponde a la Secretaría General Técnica de la Junta de Gobierno, en el marco del Reglamento del Consejo Sectorial de la Discapacidad de Las Palmas de Gran Canaria, en determinado Personal Funcionario adscrito al Servicio de Recursos Humanos, a propuesta del titular del precitado órgano de apoyo.

Tercero: Su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a nueve de diciembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto Núm. 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

234.537

ANUNCIO

3.537

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que según Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 136, de 11 de noviembre de 2022, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del “Expediente de Modificación de Créditos número 2022-0015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe 180.000,00 euros”, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos:

Capítulo III	Gastos financieros	80.000,00 euros
Capítulo IX	Pasivos financieros	100.000,00 euros
Total		180.000,00 euros

Fuentes de Financiación

Capítulo VIII	Activos financieros	180.000,00 euros
Total		180.000,00 euros

Dado que no se ha presentado reclamación ni sugerencia alguna QUEDA ELEVADA A DEFINITIVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a nueve de diciembre de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

234.539